

¿QUÉ HACEMOS?

Promovemos, ejecutamos, implementamos y financiamos las FNCE principalmente aquellas de carácter renovable y la GEE, a través de mecanismos de inversión y financiación.

¿CÓMO LO HACEMOS?

Catalizando, canalizando y multiplicando los recursos destinados por terceros y que hagan parte del patrimonio del Fondo.

¿POR QUÉ LO HACEMOS?

Para dinamizar, acelerar y mejorar las inversiones, la investigación, y el desarrollo de tecnologías para la generación y utilización de energía a partir de las FNCE y la GEE, contribuyendo al desarrollo económico y social del país.

En qué consisten las modificaciones del Manual Operativo

- Con la expedición de la **Resolución 40045 de 2022**, el Fenoge puede ampliar su fuente de recursos, puede extender la cobertura de financiación, introduce mecanismos de financiación que incluyen el hidrógeno verde y azul como nuevo actor en la canasta energética del país, optimiza la presentación de solicitudes e incluye una política de género que promueve la participación femenina en el sector energético.
- Se autorizó que los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE) y Gestión Eficiente de la Energía (GEE) se puedan presentar de forma directa al Fenoge.
- El Fondo estructurará y desarrollará iniciativas con recursos reembolsables, los cuales deberán retornar para su posterior reinversión en otros proyectos, como operaciones de fondeo a entidades financieras, aporte a vehículos de inversión y ser garante de obligaciones financieras.
- Se ampliaron las fechas de corte de recepción, se adicionaron formatos para dinamizar la presentación de solicitudes y se incluyeron nuevos criterios en la priorización del apoyo a la sostenibilidad de los proyectos.
- Existirán dos indicadores, uno de impacto que medirá el aporte de los proyectos al mapa energético colombiano y otro de atracción que medirá la alineación con las premisas estratégicas del Fondo.

NUESTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

Somos Patrimonio Autónomo

Bolsa de energía mayorista

\$0,40
pesos de parte del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC o quien haga su vez).

Nación

Recursos del Presupuesto General de la Nación.

Canalización de recursos

Organismos multilaterales y otros.

Entidades

Descentralizadas de la Nación y Entidades Territoriales

Intereses y rendimientos financieros de nuestras operaciones

Otros títulos

- Ministerio de Minas y Energía o cualquier otras Entidades y/o Empresas públicas, privadas y/o mixtas, según corresponda, nacionales o extranjeras.
- Donaciones y otras fuentes permitidas por las leyes aplicables.



FNCE y GEE

Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE). Son aquellos recursos de energía disponibles a nivel mundial que son ambientalmente sostenibles, pero que en el país no son empleados o son utilizados de manera marginal y no se comercializan ampliamente. Se consideran FNCE la energía nuclear o atómica y las FNCE, incluido el hidrógeno azul. Otras fuentes podrán ser consideradas como FNCE según lo determine la UPME.

Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCE-R). Son aquellos recursos de energía renovable disponibles a nivel mundial que son ambientalmente sostenibles, pero que en el país no son empleados o son utilizados de manera marginal y no se comercializan ampliamente. Se consideran FNCE-R la biomasa, los pequeños aprovechamientos hidroeléctricos, la eólica, la geotérmica, la solar y los mares, incluido el hidrógeno verde. Otras fuentes podrán ser consideradas como FNCE-R según lo determine la UPME.

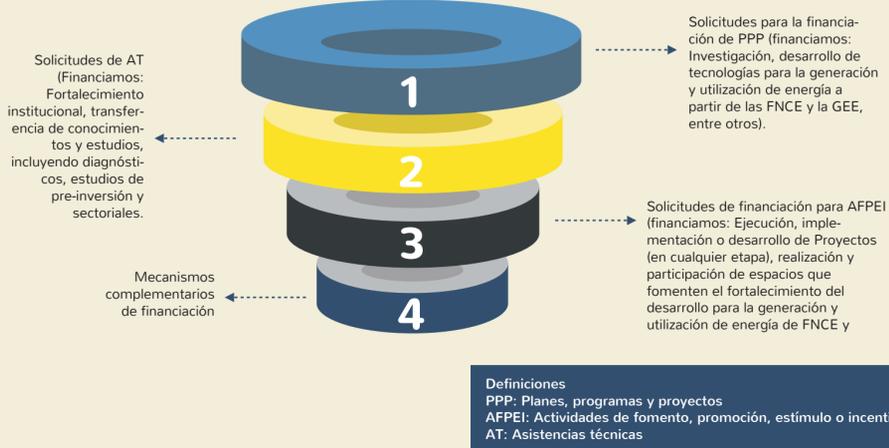
Gestión Eficiente de la Energía (GEE). Conjunto de acciones orientadas a asegurar el suministro energético a través de la implementación de medidas de eficiencia energética y respuesta de la demanda.

¿QUÉ FINANCIAMOS?

Destinación de los recursos	FNCE	GEE
1 Implementación de soluciones de generación, generación distribuida, cogeneración, autogeneración o microrredes, basados en FNCE, dentro de los cuales se tendrá en cuenta el hidrógeno azul y el hidrógeno verde.	X	
2 Implementación de medidas de GEE dirigidas, entre otros, al sector público, Sector Terciario, sector industrial, sector transporte y sector residencial.		X
3 Prestación de servicios públicos domiciliarios, implementación de soluciones en microrredes de autogeneración a pequeña escala y para la adaptación de los sistemas de alumbrado público para la GEE.	X	X
4 Proyectos de innovación, investigación producción, almacenamiento, acondicionamiento, distribución, reelectrificación y uso de hidrógeno verde, destinado entre otras, a la prestación del servicio público de la energía eléctrica, almacenamiento de energía y descarbonización de transporte, industria.	X	X
5 Estudios técnicos, auditorías, interventorías y costos de administración.	X	X
6 Sistemas, plataformas, y/o medios que permitan obtener, procesar y gestionar información energética, así como sistemas de monitoreo, evaluación y seguimiento de proyectos de FNCE y GEE.	X	X
7 Proyectos que estén incorporados en los PERS, así como a los proyectos de electrificación rural en ZNI o aquellos priorizados en el PNER.	X	X
8 Proyectos de estructuración e implementación de esquemas empresariales para los procesos productivos en las ZNI	X	X
9 Proyectos para el desarrollo de nuevas tecnologías y/o modelos de negocio innovadores, así como Arenas Regulatorias.	X	X
10 Proyectos de GEE mediante la implementación de tecnologías de almacenamiento de energía, sistemas de medición avanzada, automatización y redes inteligentes		X
11 Proyectos de investigación, desarrollo, innovación, transferencia de tecnología o capacitación que permita la generación de capacidades productivas nacionales en el ámbito de las FNCE y la GEE	X	X
12 Costos de administración e interventoría, adecuaciones localativas, así como disposición final de equipos sustituidos.	X	X

Para mayor información capítulo IV, sección 4.03

TIPOS DE SOLICITUDES FINANCIABLES



Definiciones
PPP: Planes, programas y proyectos
AFPEI: Actividades de fomento, promoción, estímulo o incentivo
AT: Asistencias técnicas

Qué son Recursos No Reembolsables y por qué es un mecanismo de financiación en el FENOGE?

Recursos No Reembolsables

No están sujetos a reintegro, pago, devolución o restitución por parte del Solicitante Asignado.

Constituyen un aporte a título gratuito, o a cualquier otro título autorizado por la Ley Aplicable



¿Para qué tiene el Fenoge una línea de recursos no reembolsables?

Para promover, estructurar, desarrollar, implementar y/o ejecutar, financiar e incentivar el desarrollo de:

- FNCE, especialmente las de carácter renovable
- GEE
- Hidrogeno verde
- La reducción GEI y la seguridad del abastecimiento energético
- Auditorías energéticas
- Estudios, administración y operación de los PPP, AFPEI y AT
- Interventorías
- Sistemas de información y monitoreo.
- Proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, transferencia tecnológica, capacitación, esquemas empresariales para procesos productivos.

Estas actividades son necesarias para el desarrollo sostenible y la Transición Energética del País, por tanto, es interés del FENOGE financiarlas vía Recursos No Reembolsables.

¿QUÉ SE DEBE TENER EN CUENTA EN LA SOLICITUDES DE FINANCIACIÓN RECURSOS NO REEMBOLSABLES?



Para mayor información, Capítulo V sección 5.2 - 5.6

¿Cómo financia el FENOGE a través de Recursos No Reembolsables?

El FENOGE podrá otorgar financiación a título gratuito a PPP, AT y/o AFPEI, en la modalidad de Recursos No Reembolsables, como parte de la estrategia de promoción estímulo e incentivo de las FNCE y GEE.

¿Qué deberá?

- Cumplir con el objetivo del FENOGE
- Contar con la evaluación costo - beneficio
- Indicar de manera clara que es sobre Recursos No Reembolsables
- Los recursos aportados por este no puedan ser repagados con los beneficios cuantificables del plan, programa o proyecto.

- Cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:

Criterios de elegibilidad para proyectos No Reembolsables	
A	Que el PPP no pueda ser ejecutado o desarrollado en forma comercial
B	Que los PPP sean propuestos directamente por una entidad pública del orden nacional o territorial, previa acreditación de que no cuenta con los recursos o la suficiencia presupuestal necesarios para financiar o pagar la financiación del PPP.
C	Que los beneficiarios directos del plan, programa o proyecto sean de estratos 1, 2 ó 3.
D	Que el PPP se encuentre enmarcado dentro de las políticas públicas vigentes establecidas por el Gobierno Nacional.



El Fondo podrá ser ejecutor o lo hará a través de un tercero acorde a los lineamientos que para cada caso defina el comité directivo.